

10 Beneficios de la Presentación Telemática Ante el Registro Público

Desde hace algunos años, el Registro Público de Panamá implementó una novedosa herramienta denominada Presentación Telemática para la tramitación de escrituras públicas contentivas de todo tipo de actos susceptibles de inscripción, la cual ha resultado ser de mucha utilidad sobre todo en estos tiempos. A continuación, resumiremos 10 beneficios que nos presenta esta nueva herramienta:

1.- Las escrituras públicas pueden ser ingresadas al Registro Público en horario laboral desde la comodidad de su oficina. Esto representa un ahorro en tiempo al no ser necesario apersonarse a las instalaciones del Registro Público para realizar el ingreso y así evitar las filas.

2.- El pago de los derechos de registro se puede realizar mediante tarjeta de crédito hasta por un monto máximo de US\$120,000.00. De esta forma se evita el manejo de dinero en efectivo y la confección de cheques certificados o de gerencia, los cuales acarrear un costo asociado.

3.- El número de entrada correspondiente a la escritura pública ingresada en el Registro Público se obtiene en minutos. Así es posible dar seguimiento a la escritura casi inmediatamente.

4.- La entrada correspondiente a la escritura pública ingresada queda automáticamente vinculada al correo electrónico del solicitante.

5.- En caso de que se decrete la suspensión del servicio registral de la escritura pública por algún defecto, el solicitante recibe automáticamente una notificación a su correo electrónico.

6.- De ser necesario realizar pagos adicionales, anexas documentos, retirar o reingresar una escritura pública para subsanar un defecto, también pueden realizarse por medio del sistema de presentación telemática.

7.- Una vez la escritura pública se encuentre inscrita, el solicitante recibe automáticamente una notificación a su correo electrónico en la cual además viene adjunta la correspondiente constancia de inscripción.

8.- El sistema de presentación telemática no es excluyente, es decir, se puede trabajar de forma paralela con la



presentación física y viceversa, en caso de ser necesario.

9.- El proceso de escaneo de la escritura pública y de todos los documentos que la acompañan para ser presentados es realizado por el solicitante y no por un funcionario del Registro Público (como sucede cuando la presentación es física). Esto representa un ahorro de tiempo en lo que respecta al inicio de la calificación de la escritura, sobre todo cuando se trata de documentos de alto volumen.

10.- El sistema de presentación telemática permite llevar un historial de transacciones realizadas en el cual se pueden observar datos como fecha, número de liquidación, importe y tipo de trámite. De esta forma, el solicitante puede llevar un control y registro de forma más fácil y cómoda sobre los pagos correspondientes a las distintas escrituras que ha presentado bajo este sistema.

Como podemos apreciar, a través del sistema de presentación telemática es posible realizar de forma virtual todo el trámite de inscripción de una escritura pública en el Registro Público.

Es importante mencionar que, para poder hacer uso de este servicio de presentación telemática del Registro Público, es necesario contar con una firma electrónica calificada emitida por la Dirección Nacional de Firma Electrónica ya que primero se deben firmar electrónicamente todas las escrituras y documentos adicionales escaneados en formato PDF para luego ser presentados.

Visita: www.focusalcogal.com